



MASSOTTI
Conservatorio
Superior de Música
de Murcia



Región de Murcia

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
“MANUEL MASSOTTI LITTEL”
MURCIA**

CURSO ACADÉMICO 2025 -2026

**GUÍA DOCENTE DE
GUITARRA
INSTRUMENTO PRINCIPAL B
I a III**

Murcia, Septiembre de 2025



1. Identificación de la asignatura

TITULACIÓN: Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

ESPECIALIDAD: Pedagogía

ASIGNATURA: Instrumento Principal B

PROFESOR/ES: D. Adrián Zapater

DEPARTAMENTO: Cuerda

Tipo	Instrumental individual
Materia	Instrumento
Periodo de impartición	Curso completo
Créditos ECTS	8
Número de horas por crédito	28
Horas lectivas semanales	1
Idioma en el que se imparte	Castellano

2. Presentación:

Los alumnos de la especialidad de pedagogía, además de poseer una formación en contenidos didácticos que le permitan desarrollar su futura labor docente con orden, claridad en las ideas y psicología de trato con sus discípulos, deberán poseer de manera innegociable algunas habilidades prácticas que le apoyen en su cometido con mayor convicción posible. Además de materias como el análisis, armonía etc. la práctica de un instrumento se hace determinante para comprender cualquier materia en el ámbito de la música antes de ser trasladada en forma de conocimientos a los alumnos. Guitarra en su vertiente de Instrumento principal B, aporta las soluciones técnicas y musicales al alumno para poder interpretar el repertorio convencional del instrumento en sus facetas grupales y de solista, abarcando todos los estilos y convenciones estéticas de la literatura musical. Si bien el nivel de exigencia no debe tener como objetivo alcanzar la misma línea de los alumnos que cursan guitarra como instrumento principal de su especialidad, se deberá trabajar para obtener un correcto uso del instrumento especialmente aspectos como la sonoridad, afinación, articulación y una correcta digitación. Habida cuenta que la finalidad del alumno de esta especialidad no es la interpretación, no será necesario someter al mismo a pruebas de audiciones públicas de manera obligada, no obstante, se le ofrecerán las herramientas necesarias para que pueda desarrollar esta actividad.



3. Marco normativo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Jefatura del Estado «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2006

Referencia: BOE-A-2006-7899

Referida a los principios y fines de la educación; a la organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida; y en concreto a las enseñanzas artísticas superiores (Tit. I. Cap. VI, Art. 58 y ss.).

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Ministerio de Educación.

«BOE» núm. 259, de 27 de octubre de 2009

Referencia: BOE-A-2009-17005

Contemplando todo lo que corresponde a las Enseñanzas artísticas superiores oficiales (objeto, ámbito, estructura, créditos europeos, titulaciones, másteres, calidad y evaluación de todo ello).

- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

«BOE» núm. 137, de 05/06/2010.

Referencia: BOE-A-2010-8955

Destacando, entre otras cosas: contenido básico de los planes de estudio, organización de materias, creación de nuevas especialidades, reconocimiento y transferencia de créditos, programas de movilidad de estudiantes y profesores.

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

BORM de 16 de agosto de 2013

- Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE de 27 de julio de 2024)

Nueva Ley de referencia para los alumnos inscritos a partir curso 24/25

- Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece la ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso.

(BORM de 20 de marzo de 2024.

Nuevo plan de estudios para alumnos inscritos a partir curso 24/25



- Resolución de 18 de noviembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para garantizar la objetividad en la evaluación en los centros de enseñanzas artísticas superiores

Norma que regula, entre otras cosas, las reclamaciones.

4. Competencias:

Competencias Transversales:

- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a las competencias del trabajo que se realiza.
- Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- Buscar la excelencia y la calidad en la actividad profesional.
- Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

Competencias generales del Grado:

- Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.
- Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
- Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.
- Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
- Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
- Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.

Competencias específicas de la Especialidad de Interpretación

- Construir una idea interpretativa coherente y propia.
- Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
- Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.



5. Contenidos y temporalización

Práctica instrumental. Perfeccionamiento de las capacidades técnica, musical y artística, que permitan la síntesis y dominio de la interpretación musical de nivel profesional, partiendo del conocimiento de los procesos biomecánicos puestos en juego, así como del comportamiento acústico, las características constructivas básicas del propio instrumento y su mantenimiento. Comprensión e interiorización de las diversas técnicas de ejecución y conocimiento de su evolución a lo largo de su historia. Lectura e interpretación del repertorio específico del instrumento, orientado al desarrollo de un estilo interpretativo propio. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables según la época y el estilo. Adquisición de hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Preparación para la interpretación en público.

Los alumnos deberán superar los objetivos previstos en esta guía mediante la interpretación de la selección de obras y estudios programados. Las clases tendrán la duración de una hora semanal. La práctica instrumental debe ser diaria, disciplinada y constante. Teniendo en cuenta el *Plan Digital del Centro*, se fomentará la utilización de dispositivos, aplicaciones, búsqueda de fuentes en internet, visualización y escucha de repertorio, etc...

6. Actividades

Las clases son principalmente individuales. Se alentará al alumno que asista de oyeante a las audiciones, conciertos o otras actividades que realicen los alumnos de Instrumento Principal.

7. Volumen de trabajo:

Clases presenciales	28 horas
Realización de pruebas	2 horas
Trabajo autónomo	194 horas
Total de horas de trabajo del estudiante	224 horas (8 ECTS)

8. Metodología:

La estructura de la clase se verá articulada en un único formato. Una clase individual de una duración de 60 minutos en la que se abordarán todas las cuestiones técnicas e interpretativas enfocadas a solucionar los problemas específicos de cada uno de los alumnos, quedando a elección del profesor la secuenciación de los diferentes contenidos de la clase.



Se trabajará de la siguiente manera:

- Con carácter previo, el alumno realizará el trabajo preliminar de lectura, análisis formal, armónico y estilístico, digitaciones posibles y localización de dificultades técnicas o musicales.
- Audición por parte del profesor del trabajo realizado previamente, tomando nota de los posibles problemas técnicos, interpretativos, estilísticos o de comprensión existentes.
- Exposición al alumno de tales problemas, proponiendo soluciones de carácter técnico, sonoro o musical e indicando directrices a seguir en el estudio posterior.
- Si se considera que los problemas técnicos no están suficientemente dominados, será conveniente ampliar el número de ejercicios dedicados a los mismos, con objeto de asegurar su superación. En el caso de existir deficiencias musicales, el profesor podrá recomendar la lectura de bibliografía especializada en el tema, así como audiciones que favorezcan la comprensión y profundización de los conceptos. El profesor podrá solicitar memoria por escrito de estos trabajos.
- El profesor propondrá periódicamente la realización de pruebas que le permitan tener una mejor constancia de la asimilación real de los contenidos, extrayendo de ellas las conclusiones que sean pertinentes para el desarrollo de la programación y las necesarias modificaciones metodológicas.

9. Evaluación:

Criterios de Evaluación

Según los criterios de evaluación establecidos en el actual plan, como viene ya referido en la presentación de esta guía. Y, a su vez, considerando que el sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua. Por lo que, en este contexto, la asistencia a clase es obligatoria; a partir de la sexta falta de asistencia, sea justificada o no, la evaluación continua se perderá

Se valorará la comprensión y efectividad en el empleo de los recursos técnicos e interpretativos instrumentales con relación a los diferentes estilos abordados, así como la originalidad de las propuestas, capacidad comunicativa y la autonomía del alumno.

Instrumentos de Evaluación

1. Observación y valoración en el aula del trabajo realizado por el alumno y de la consecución de las competencias y contenidos.
2. Intervención en audiciones públicas, recitales, etc. (No obligatoria, pero se tiene en cuenta como porcentaje en la nota final de la asignatura).
3. Examen final de curso.



Además, a la hora de valorar la interpretación del alumno, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Perfección técnica que permita demostrar una sensibilidad artística a través de la interpretación
2. Calidad de sonido, adecuado al estilo a interpretar
3. Ajuste rítmico, fraseo, articulación, agógica, dinámica
4. Fidelidad a la partitura, criterios estilísticos e historicistas
5. Autonomía demostrada en el estudio
6. Dominio de la memoria
7. Musicalidad
8. Relajación, control de la respiración y autocontrol
9. Presencia en el escenario

Criterios de Calificación

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, las calificaciones son las siguientes:

De 0,0 a 4,9 Suspenso (SS)

De 5,0 a 6,9 Aprobado (AP)

De 7,0 a 8,9 Notable (NT)

De 9,0 a 10,0 Sobresaliente (SB)

- Trabajo en clase: 60%
- Audiciones: 5%
- Examen final: 35%

Alumnos sin Evaluación Continua

Los alumnos/as que pierdan la evaluación continua se les tendrá en cuenta únicamente el examen final valiendo el mismo el 100% de la nota final de la asignatura.

Convocatoria Extraordinaria de Junio

Se deberá alcanzar la calificación de “suficiente” (5,0 - mínimo exigible) en el examen final para aprobar la asignatura. En esta convocatoria no se tendrá en cuenta la evaluación continua, el resultado del examen valdrá el 100% de la nota final.

4ª y 5ª Convocatoria

Estos exámenes tienen un carácter especial al ser necesario un tribunal evaluador propuesto por la dirección del centro. El formato será de un único examen en el que el alumno interpretará un repertorio de una duración aproximada de 25-30 minutos y deberá estar interpretado de memoria. Asimismo, se evaluará la dificultad del repertorio elegido, la calidad sonora, técnica e interpretativa.



Mínimos Exigibles

Para obtener la media ponderada y calcular la calificación final, el alumno/a deberá obtener una nota superior a 3,5 en cada una de las partes, a excepción de la convocatoria de junio donde el examen final tendrá el 100% del valor de la calificación de la asignatura.

Ponderación para la evaluación de alumnos con circunstancias especiales

Dicha evaluación se acordará con la profesora, asistida por los responsables académicos del Centro, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto, y teniendo en cuenta el *Plan de Atención a la Diversidad* de este centro.

Matrícula de Honor

Se recuerda que se podrá otorgar la mención de “Matrícula de Honor” a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 puntos. El número de Matrículas de Honor no podrá ser superior al 5% del total de alumnos matriculados en cada asignatura y curso; si el total de matriculados es inferior a 20 se podrá conceder una Matrícula de Honor por cada asignatura y curso.

Se convocará a los alumnos con sobresaliente a una prueba específica (conforme al modelo de examen previsto para quienes no obtengan la calificación por evaluación continua) para dirimir a quiénes se otorga la Matrícula de Honor –en todo caso, esta prueba no podrá bajar la calificación de sobresaliente ya obtenido por curso.

El alumno interpretará un recital de memoria entre 25 y 35 minutos. Solo se podrá otorgar una matrícula de honor por cada 20 alumnos.

10. Recursos, materiales didácticos y repertorio:

1º CURSO

El alumno deberá realizar a lo largo del curso un programa que incluya:

- **Una pieza para vihuela (Renacimiento).**
- **Una obra/movimiento para guitarra barroca**
- **Una obra del Clasicismo**
- **Una obra del Romanticismo**



2º CURSO

El alumno/a deberá realizar a lo largo del curso un programa que incluya:

- **Una pieza del Renacimiento inglés**
- **Una obra de un compositor español del siglo XX. Se podrán incluir las transcripciones “históricas” (Albéniz, Granados, Falla...)**
- **Una obra de un compositor sudamericano del s. XX**
- **Una obra de ámbito internacional de los siglos XX-XXI**

3º CURSO

El alumno/a deberá realizar a lo largo del curso un programa que incluya:

- **Una obra/movimiento del Barroco para laúd**
- **Una obra del Clasicismo o Romanticismo (a elegir)**
- **Una obra de un compositor sudamericano de los siglos XX-XXI**
- **Una obra de un compositor español del siglo XX**

***En cada uno de los cursos y atendiendo a las necesidades individuales de cada alumno, el profesor podrá completar el programa con una selección de estudios, obras y/o ejercicios para trabajar todos los aspectos relativos a la técnica instrumental.**